

REF.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23/10/2015, de La Sra. Liza Fabiola Cárdenas Andrade.

DECRETO N° 571

PUERTO WILLIAMS, 23 OCT. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 06/01/2015, de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la Municipalidad de Cabo de Hornos; y,
- El Decreto Alcaldicio N° 0145, de fecha 12/03/2015, de la Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- El Contrato a Honorarios, de fecha 23/10/2015, suscrita entre la Ilustre Municipalidad y la profesora de Educación Física. **y**
- El Memorándum N° 830 de fecha 03-11-2015 Procedente de la Alcaldía en el cual ordena Decretar la aprobación del Contrato.;

DECRETO :

1° APRUEBASE, el Contrato a Honorarios, de fecha 23/11/2015, en todas sus partes, suscrito entre **Doña LIZA FABIOLA CARDENAS ANDRADE**, **RUT N° 10.621.663-1** y la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** representada por su Alcalde (s) **Don JAIME FERNANDEZ ALARCON**, **RUT N° 13.262.481-1**, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del Contrato pasará a formar parte integral del presente decreto aprobación de contrato.

2° La Municipalidad contrata **MEDIANTE LA MODALIDAD DE Prestación de Servicios a Doña LIZA FABIOLA CARDENAS ANDRADE** para que realice las funciones de "**Talleres de Educación Física**", debiendo cumplir 90 horas, durante el 23 de octubre al 23 de diciembre del 2015, del Proyecto Disminución de índice de obesidad en niños de Puerto Williams, Financiado por FNDR 2% 2015.

3° Por las labores mencionadas la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos pagará a **Doña LIZA FABIOLA CARDENAS ANDRADE** la suma de **\$ 1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos)** que será dividido en **dos pagos de \$ 675.000 mensuales IMPUESTO INCLUIDO...**

... lo que se hará efectivo los días 23 de cada mes, posteriores a la presentación de la boleta de honorario, la que se debe acompañar de un informe de la gestión realizada, lo que será cargada a la Cuenta 114-05-19 Administración de Fondos. Del proyecto "Disminución de índice de obesidad en niños de Puerto Williams" Financiado por FNDR 2% 2015, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

El Contrato, todos los antecedentes y sus anexos pasan a ser parte integral del presente decreto de Aprobación de Contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**




NERY GALARTE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

 /  /  / hgv.

Distribución:

1. Sra. LIZA FABIOLA CARDENAS ANDRADE.;
2. Dirección de Administración y Finanzas.;
3. Sr. Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario.;
4. Alcaldía.;
5. Secretaria Municipal.;
6. Oficina de Partes.-

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 23 días del mes de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don Jaime Fernández Alarcón RUT [REDACTED], con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte Doña Liza Fabiola Cárdenas Andrade, [REDACTED] domiciliado en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**Profesora De Educación Física**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a doña Liza Cárdenas Andrade, para que realice las funciones de "Talleres De Educación Física", debiendo cumplir 90 horas, durante el 23 de octubre al 23 de diciembre del 2015, del "Proyecto Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams "Financiado por FNDR 2% 2015".

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 23 de Octubre hasta el 23 de Diciembre del 2015.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**Profesora De Educación Física**", por los servicios mencionados la siguiente suma:
Por las labores desarrolladas desde el 23 de Octubre al 23 de Diciembre de 2015, ambos días inclusive, la suma de \$1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos), que serán divididos en dos pagos de \$675.000 (Seiscientos setenta y cinco mil pesos) mensuales, impuesto incluido, lo que se hará efectivo los días 23 de cada mes, posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, lo que serán cargado a la cuenta 114-05-19. Del Proyecto, "Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams" Financiado por FNDR 2% 2015", el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

CUARTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**Profesora**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesora, debiendo este último cumplir las tareas encargadas y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el profesor hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la ley N°18575 sobre becas generales de la administración del Estado.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**Profesora**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".


LIZA CARDENAS ANDRADE
RUT N° 10.621.661-4




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)




MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
LIZA FABIOLA	CARDENAS ANDRADE
Cédula de Identidad	
10.621.001-4	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia

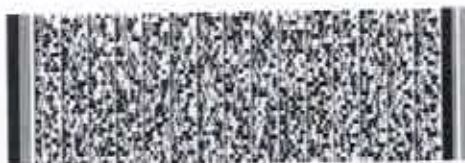

FIRMA

Fecha: Octubre 2015.-

09 APR 2023

RUN 10.621.061-4

FIRMA DEL TITULAR



Nº de Serie: A031154460 Insc. Hem: N° 114,1873,QUELLÓN
Profesión: NO INFORMADA

IDCHL1062166145L06<<<<<<<<<<
7304095F230409OCHLA031154450<6
CARDENAS<ANDRADE<<LIZA<FABIOLA



REPÚBLICA DE CHILE



5377310

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LIZA FABIOLA CÁRDENAS ANDRADE

R.U.N. : 10.621.661-4 Fecha nacimiento: 9 Abril 1973

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

10621661-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

10621661-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 30 Octubre 2015, 12:42.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en: CABO DE HORNO

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812302

RUN : 10621661-4

NMPQY-

www.registrocivil.gob.cl



FORMATO de ANEXOS

FNDR 2015 SOCIAL

(Dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro,
Municipalidades y Otras Entidades Públicas)

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Mayo 2015

ANEXO Nº 1 **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

I. NOMBRE DE LA INICIATIVA (breve, se sugiere no más de 8 palabras) DISMINUCIÓN DE INDICES DE OBESIDAD EN NIÑOS DE PUERTO WILLIAMS

II. NOMBRE DE LA ENTIDAD POSTULANTE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
--

III. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE:			
Rut Institucional:	69.254.400-5		
Dirección:	O'Higgins Nº 189		
Comuna:	Cabo de Hornos		
Teléfonos:	2621012		
Correo Electrónico:	gabinete@imcabodehornos.cl		
Nombre del Representante Legal	Pamela Tapia Villarroel		
Rut del Representante Legal	8.750.178-7	Teléfono	2621012
Correo electrónico Representante Legal	gabinete@imcabodehornos.cl		
Nombre Encargado de la Iniciativa	Jaime Patricio Fernández Alarcón		
Rut Encargado de la Iniciativa	13.267.954-1	Teléfono	2621013
Correo Electrónico Encargado de la Iniciativa	jfernandez@imcabodehornos.cl		

IV. PERIODO DE EJECUCION: (Considerando que el tiempo de Ejecución Máximo es hasta el 31 de diciembre de 2015)			
Mes de Inicio	Agosto de 2015	Mes de Término	Diciembre de 2015

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Debe coincidir con el período de ejecución)		
<u>Nombre de la Actividad</u>	<u>Descripción de la Actividad</u>	<u>Mes de Ejecución</u>
Coordinación	Se realizan gestiones de contratación honorarios, adquisición de materiales e implementos, Invitación a niños para participar en el proyecto	Agosto de 2015
Talleres de Preparación Física	Inicia talleres de preparación física, con un monitor profesor de Educación Física. Tres veces por semana. Con duración de 1 hora y media.	Agosto a diciembre de 2015
Talleres de Nutrición y Alimentación Saludable	Control mensual nutricional para los niños. Este taller incorpora también charla educativa individual sobre alimentación saludable una vez por mes. Se estiman 10 horas al mes.	Agosto a diciembre de 2015
Difusión	Se adquiere pendón y se instala en lugar visible de la Sala de Uso Múltiple donde se realizarán los talleres de Preparación Física.	Agosto a diciembre de 2015

VI. RESUMEN DE FINANCIAMIENTO (\$)

ITEM	SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL (1)	APORTES PROPIOS (2)	APORTE DE TERCEROS (3)	TOTAL SUMA DE (1)+(2)+(3)
GASTOS de PERSONAL	2.100.000	1.500.000	0	3.600.000
GASTOS de OPERACIÓN	2.250.000	1.200.000	0	3.450.000
GASTOS de INVERSIÓN	1.831.600	0	0	1.831.600
GASTOS de DIFUSIÓN (entre 3% y 5%)	309.080	200.000	0	509.080

TOTAL	6.490.680	2.900.000	0	9.390.680
--------------	------------------	------------------	----------	------------------

IMPORTANTE A CONSIDERAR

El **Gasto de Difusión**, debe ser en forma obligatoria como mínimo un 3% y hasta un máximo del 5% del total solicitado al Gobierno Regional. Un valor menor o mayor al indicado será considerado como causal de INADMISIBILIDAD.

Se debe tomar en consideración los valores máximos para cada ítem conforme a lo indicado en el Instructivo del concurso. Valores por sobre los máximos indicados o errores de sumatoria en la tabla RESUMEN DE FINANCIAMIENTO ya sea de lo Solicitado al Gobierno Regional, Aportes Propios o de Terceros, será considerado causal de INADMISIBILIDAD.

Los valores indicados en la tabla RESUMEN DE FINANCIAMIENTO, deben ser completados en su totalidad, según corresponda. Tablas incompletas son causales de INADMISIBILIDAD.

VII. DETALLE DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL
Describe detalladamente el desglose presupuestario de cada ítem de los RECURSOS SOLICITADOS al Gobierno Regional conforme al Valor Total indicado en el punto VI. RESUMEN DE FINANCIAMIENTO

<u>GASTOS de PERSONAL</u>			
No es requisito adjuntar curriculum vitae, estos serán solicitados en la etapa de firma del convenio, si la iniciativa es financiada.			
PROFESIONAL O EXPERTO	Nº de HORAS	VALOR(\$) POR HORA	VALOR TOTAL(\$)
1. Profesora de Educación Física	90	15.000	1.350.000
2. Nutricionista	50	15.000	750.000

GASTOS de OPERACIÓN			
DETALLE TIPO DE GASTO	CANTIDAD (unidades)	VALOR(\$ por UNIDAD	VALOR TOTAL(\$)
1. Pasajes Punta Arenas-Puerto Williams-Punta Arenas	5	150.000	750.000
2. Alojamiento Completo Puerto Williams	10	30.000	300.000
3. Colaciones	800	1.500	1.200.000
GASTOS DE INVERSIÓN			
(Se debe adjuntar 3 cotizaciones por cada bien que se desee comprar)			
DETALLE TIPO DE GASTO	CANTIDAD (Unidades)	VALOR (\$) por UNIDAD	VALOR TOTAL(\$)
1. Caminadoras	2	128.900	257.800
2. Bicicleta Estática	2	89.000	178.000
3. Caminadora Aérea	2	92.000	184.000
4. Bogadora	2	79.000	158.000
5. Banco de Elongación	2	79.000	158.000
6. Remadora	2	88.000	176.000
7. Disco	2	64.900	129.800
8. Banca de Ejercicios	2	88.000	176.000
9. Set de Conos	3	18.000	54.000
10. Colchonetas	20	18.000	360.000
GASTOS DE DIFUSIÓN			
DETALLE TIPO DE GASTO	CANTIDAD (unidades)	VALOR(\$ por UNIDAD	VALOR TOTAL(\$)
1. PENDON	2	154.540	309.080
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

La sumatoria del detalle de gastos indicado por cada ítem debe ser igual al valor indicado en la tabla RESUMEN de FINANCIAMIENTO (VI).

VIII. BREVE DESCRIPCION DE LA INSTITUCION POSTULANTE

Describa aquí el N° de socios, cómo se financia, antigüedad de la institución, otros proyectos ejecutados en los últimos dos años, y otros antecedentes que le parezcan pertinentes. En el caso de Organismos Públicos y Municipalidades deben describir su relación con la iniciativa.

La Municipalidad de Cabo de Hornos según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tienen entre sus funciones el desarrollo e implementación de actividades deportivas en la comuna.

Considerando esto, la Municipalidad anualmente destina recursos del presupuesto municipal para el desarrollo de programas deportivos que impulsen el desarrollo de actividades deportivas, como Campeonatos Mes del Mar, Día del Trabajador, etc.

Por otro lado, la Municipalidad postula proyectos a las diversas fuentes de financiamiento, y a través de ellos ha ejecutado los siguientes proyectos:

AÑO 2002:

FONDEPORTE 2002 "ACTIVIDADES DEPORTIVOS RECREATIVAS CABO DE HORNS"

AÑO 2006

FONDEPORTE 2006 "UN VERANO SALUDABLE Y ENTRETENIDO"

AÑO 2008

FONDEPORTE 2008 "Formando Deportistas desde el Fin del Mundo"

AÑO 2010

FNDP 2010: I LIGA DEPORTIVA EN PUERTO WILLIAMS.

FNDP 2010 "Un espacio recreativo para las mujeres de Puerto Williams"

FNDP 2010 "Formando Deportistas de Alto Rendimiento"

FONDEPORTE 2010 "Formando deportistas en Puerto Williams"

FONDEPORTE 2010 "Actividades física al fin del mundo"

AÑO 2011

2% PROVISION DEPORTE "Actividades Físicas y Recreativas en la Comuna de Cabo de Hornos"

2% PROVISION DEPORTE "Boga Femenino en el Seno Lautu, al Lado del Canal Beagle"

2% PROVISION DEPORTE "Campeonatos Deportivos Mas Allá Del Fin Del Mundo"

2% PROVISION DEPORTE "Escuela de Formación Motora para Infantes del Liceo D.M.G. de Puerto Williams".

AÑO 2012

2% PROVISION DEPORTE "Taekwondo en la Comuna de Cabo de Hornos".

2% PROVISION DEPORTE "Preparando a Los Deportistas de Pto Williams De Alto Rendimiento Para El Campeonato Regional De Tenis De Mesa".

2% PROVISION DEPORTE "Liga Deportiva En Pto Williams".

2% PROVISION DEPORTE "Representando A La Comuna De Cabo De Hornos, Selección De Voleibol Juvenil".

AÑO 2013

2% PROVISION DEPORTE Campeonato Comunal Deportivo 2013

2% PROVISION DEPORTE Creando Talentos Deportivos en el Sur del Mundo 2013

2% PROVISION DEPORTE Preparando a Deportistas de Puerto Williams en la Práctica del Tenis de Mesa

AÑO 2015

2% PROVISION DEPORTE Tenis de Mesa en Cabo de Hornos 2015

2% PROVISION DEPORTE Campeonato Más Austral del Mundo 2015: Baby football, Basketball, Volleyball 2015

2% PROVISION CULTURA FORTALECIMIENTO BANDA DE GUERRA ESTUDIANTIL DE PUERTO WILLIAMS 2015

2% PROVISION CULTURA FIESTA DE LA NIEVE, DESAFIO ESCENARIO Y ANIVERSARIO COMUNAL 2015, CABO DE HORNOS 2015

El financiamiento de estos proyectos considera un esfuerzo y beneficio adicional a los habitantes de esta apartada localidad.

IX. DESCRIPCION DE LA INICIATIVA

Describe aquí ¿Cuál es el problema que desea resolver?, ¿Qué solución propone? ¿Si existe o no apoyo de la comunidad para la realización del proyecto? ¿Qué es lo que se propone realizar? ¿De qué manera y cuando lo hará?

PROBLEMA

En el proceso evolutivo de las sociedades, la forma de vida adquiere una serie de modificaciones; consecuencia del crecimiento sostenido de la población, la industrialización y las migraciones desde el campo a la ciudad. Así mismo, estas adaptaciones provocan problemáticas de alta complejidad tales como la vida sedentaria y la obesidad, cuyo manejo requiere ser abordado sistémicamente.

En los últimos 30 años, Chile ha experimentado importantes cambios demográficos, sociales y económicos, los que han contribuido a modificar las condiciones de salud de su población.

Pasó de ser un país con una alta mortalidad infantil, desnutrición y enfermedades infecciosas a principios de los '70, al Chile del 2012, con bajas tasas de mortalidad infantil, un significativo aumento en las expectativas de vida, un cambio en la estructura familiar, y un fuerte aumento en la prevalencia de las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, enfermedades cardiovasculares, dislipidemia, hipertensión y cáncer. En este contexto, la obesidad y el sobrepeso han sido ampliamente responsables del desarrollo de estas enfermedades. Así lo demuestran las cifras mundiales; donde un 58% de la diabetes tipo II es atribuible al sobrepeso, así como un 39% de la hipertensión, un 32% del cáncer de endometrio, un 23% de los accidentes cerebro-vasculares, 21% de las enfermedades coronarias y un 12% del cáncer de colon entre otros.

Al analizar las estadísticas nacionales, se tiene que:

- El 25,1% de la población mayor de 15 años presenta obesidad (4 millones de chilenos obesos), y un 39,3% tiene sobrepeso.
- Se estima que el sobrepeso y la obesidad son responsables de una pérdida anual de 234.107 años de vida, equivalente a un 6,3% del total de AVISA (Años de Vida Ajustados por Discapacidad) y ubicándolo en segundo lugar dentro de los factores de riesgo, seguido del consumo de alcohol.
- Se estima que el sobrepeso y la obesidad son responsables de 7.877 muertes al año, ubicándolo en el cuarto lugar de los factores de riesgo junto al consumo de tabaco.

Magallanes se ubica por sobre el nivel nacional como la región con mayores índices de sobrepeso y obesidad en todo el país entre menores.

Cada año el Servicio Nacional de Salud elabora un análisis en el que se determina la prevalencia de riesgo de sobrepeso y la obesidad en la población Infantil, bajo control de salud que es menor de seis años.

Durante el año 2003, de un universo de 8.137 niños, el 24,1% fue clasificado con sobrepeso y el 12,8% con obesidad, es decir, 36,7% en total, equivalente a 2.991 menores.

En el caso de sobrepeso, corresponde a los menores que superan en 10 por ciento su peso ideal, mientras que aquellos que están obesos presentan un margen de 20 por ciento su peso ideal.

La nutricionista de la Junji, Nelly Cabezas, revela que las causas son principalmente tres: **hábitos alimenticios, falta de actividad física (sedentarismo) y genética** (sólo en el uno por ciento del total de los casos de obesidad).

En Puerto Williams, por sus condiciones de aislamiento y condiciones climáticas adversas, la actividad física es menor y cuando se realiza especialmente en invierno se hace bajo techo, en el gimnasio de Administración Municipal: la Sala de Uso Múltiple.

SOLUCION

Resolver el problema de la obesidad en Chile requiere de una estrategia que va más allá de asegurar la disponibilidad de alimentos saludables en el mercado. El gran desafío para llegar a construir un Chile Saludable, consiste en generar un cambio de mentalidad en la población que permita integrar hábitos de vida saludable a lo cotidiano y de forma permanente. Se deben romper los paradigmas asociados a que se requieren demasiados recursos para tener este estilo de vida; tales como tener un buen dormir, mejorar la forma de alimentación, la actividad física regular, y otros aspectos que contribuyen al bienestar como la vida familiar, una buena relación de pareja, entre otros.

La obesidad es un problema de salud y de desarrollo en Chile y en varios países del mundo, lo que se traduce finalmente en altos costos sociales y económicos. La especial preocupación por detener el aumento de la obesidad en la población, es justamente para evitar el riesgo de desarrollar enfermedades derivadas, que deterioran finalmente la salud y calidad de vida de las personas.

En la medida que los chilenos alcancen un estado de bienestar físico y mental, serán capaces de desarrollar todas sus capacidades y potencialidades para vivir en una sociedad sana y feliz. Sin duda que es un gran desafío dada las características del entorno y el ritmo de vida que se ha adoptado de acorde a un país moderno y en vías de desarrollo.

El sobrepeso y la obesidad representan un problema complejo que afecta a toda la sociedad

chilena sin distinguir grupos socioeconómicos, edad o género. Por lo tanto, es recomendable la adopción de medidas que tengan el mayor impacto posible.

En este trabajo deben participar todos los actores de la Sociedad; gobierno, sector privado, sociedad civil y organizaciones científicas y tecnológicas, entre otras, ya que se requiere de un trabajo coordinado y consensuado entre todos estos actores para lograr el impacto que significa prevenir y tratar el nivel de obesidad actual en Chile.

¿Cómo lo podemos abordar?

1. Aumentar la actividad física niños de la ciudad de Puerto Williams.
2. Evaluación Nutricional mensual de los niños que participen en este proyecto.
3. Educación sobre alimentación saludable a padres de niños que participan en este proyecto de la ciudad de Puerto Williams.

PROPUESTA

El proyecto contempla la realización de 4 actividades:

- a. Coordinación Se realizan gestiones de contratación honorarios, adquisición de materiales e implementos, invitación a niños para participar en el proyecto.
Se contempla la adquisición de las siguientes máquinas de ejercicio para niños:



- b. Talleres de Preparación Física: Se Inician talleres de preparación física, con un monitor profesor de Educación Física. Tres veces por semana. Con duración de 1 hora y media.
- c. Talleres de Nutrición y Alimentación Saludable: Control mensual nutricional para los niños. Este taller incorpora también charla educativa individual sobre alimentación saludable una vez por mes. Esta charla se realizará en conjunto con el niño y sus padres o familiares.
- d. Difusión: Se adquiere pendón y se instala en lugar visible de la Sala de Uso Múltiple donde se realizarán los talleres de Preparación Física y de Evaluación Nutricional.

El proyecto contempla su duración entre agosto y diciembre de 2015

X. METAS

Describe aquí, ¿Cuánto se quiere hacer? ¿Qué necesidades específicas se pretenden cubrir una vez que se ha ejecutado la iniciativa?

- 1 Taller de Preparación Física de 4,5 horas semanales, durante 5 meses. Beneficiarios: 20 niños/jóvenes.
- 1 Control mensual por niño o joven beneficiario del proyecto por parte del Nutricionista.

XI. OBJETIVO GENERAL

Justifique ¿Para qué necesita realizar estas actividades?

Disminuir los índices de Obesidad de Niños y Jóvenes de la ciudad de Puerto Williams, a través de Talleres de Preparación Física, control nutricional y charlas de alimentación saludable.

XII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Responda brevemente a la siguiente Pregunta: ¿Qué resultados específicos espera obtener con la iniciativa? Enumérelos.

- 1.- Concientizar a los niños y jóvenes sobre las consecuencias de los malos hábitos alimenticios y el sedentarismo.
- 2.- Concientizar a las familias de los niños y jóvenes beneficiarios del proyecto sobre las consecuencias de los malos hábitos alimenticios y el sedentarismo.
- 3.- Adquirir equipamiento que permita continuar con las actividades posteriormente por parte de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

XIII. LOCALIZACION GEOGRAFICA Y COBERTURA

Describe brevemente el lugar y el entorno social donde se ejecutará la iniciativa; Provincia, Comuna, N° habitantes de la Comuna, entre otros antecedentes que le parezcan relevantes

Cabo de Hornos, está ubicada en la Provincia de la Antártica Chilena en la Región de Magallanes y alcanza una extensión de 15.578,7 km² en la que se emplaza una población que se acerca a los 2.837 habitantes de acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas.

Cabo de Hornos, se ubica entre el paralelo 54° y el paralelo 56° latitud sur y entre el meridiano 66° y 72° de longitud oeste. Limita al norte con el Canal Cockburn, desde su desembocadura en el mar chileno hasta la Punta Pirámide; la línea de cumbres que separa las hoyas que, en general, vierten sus aguas a los canales Magdala y Cascada y a los Senos Keats y Almirantazgo. Al sur con los Canales Balleneros, Pomar y Beagle; desde la Punta Pirámide hasta la frontera con Argentina; y la frontera con Argentina, desde la línea de cumbres citada anteriormente hasta el Océano Pacífico.

Al este, sur y oeste con el Océano Pacífico, desde la frontera con Argentina hasta la desembocadura del Canal Cockburn. Las Islas Diego Ramírez pertenecen a esta Comuna.

La Población de la comuna de Cabo de Hornos, ha tenido un crecimiento intercensal (Censo 1992-2002) de un 24,7 %, superior al obtenido por la duodécima región en el mismo período de tiempo. Según el PLADECO 1994-1996, este crecimiento de población se debería a decisiones gubernamentales tomadas en el año 1982, que tenían como objetivo lograr un mayor asentamiento poblacional civil dada la ubicación estratégica de la isla. Para ello, se crearon servicios públicos, se dispuso de más viviendas (1985), y se promulgó la Ley Navarino que establece franquicias tributarias.

De esta forma la evolución de la población, Cabo de Hornos nos sitúa en una comuna que aumento su población desde 1992 al 2002 y en los próximos 10 años, el 2012 esta población vuelve disminuir notoriamente.

AÑO	POBLACION
Censo 1992	1.814
Censo 2002	2.262
Población preliminar Censo 2012	1.798

Fuente: INE y Censo 2002

Nombre de la Provincia	Antártica Chilena	Nombre de la Comuna	Cabo de Hornos
------------------------	-------------------	---------------------	----------------

XIV. BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA

N° de Beneficiarios Directos	20
------------------------------	----

N° de Beneficiarios Indirectos			60					
BENEFICIARIOS DIRECTOS								
De acuerdo a la siguiente descripción, indique detalladamente el tipo y número de beneficiarios de la iniciativa:								
GÉNERO			PERTENENCIA A ETNIA			DISCAPACITADOS		
Hombres	Mujeres	Total	SI	NO	Total	Hombres	Mujeres	Total
10	10	20	10	0	10	0	0	0
GÉNERO		TRAMO ETAREO						
	2 – 6	7 – 18	19 – 35	36 – 50	51 – 64	65 y más	Total	
MUJERES	0	10	0	0	0	0	10	
HOMBRES	0	10	0	0	0	0	10	

XV.RESULTADOS ESPERADOS
Describe brevemente, ¿cuál será la situación futura, una vez que se haya ejecutado la iniciativa?
1 Taller de Preparación Física de 4,5 horas semanales, durante 5 meses. Beneficiarios: 20 niños/jóvenes.
1 Control mensual por niño o joven beneficiario del proyecto por parte del Nutricionista.

XVI. ANTECEDENTES CURRICULARES DE QUIENES RECIBEN GASTOS DE PERSONAL	
Describe brevemente, información de todo el personal a Honorarios de la iniciativa indicado en el ITEM HONORARIOS. Máximo 10 líneas)	
Profesión	Profesor de Educación Física, Sra. Lorena Castro Curill
Experiencia en el Área	Como profesora de Educación Física me he desempeñado en Establecimientos Educativos como el INSAFA, el Colegio Alemán, Universidad Santo Tomás, Universidad de Magallanes de Punta Arenas, trabajando con alumnos desde los 4 años hasta los 30 años de edad. Asimismo, desde el año 2006 ha ejercido como Profesora en Sala de Musculación e Instructora de Fitness y Body Systems en los Gimnasios Planet y Sportlife sede Punta Arenas, Valparaíso, Montemar y Viña del Mar. 2014 Universidad Adolfo Ibañez, Viña del Mar. Profesora de Educación Física, Fitness e Instructora Body Systems. 2010-2014 Gimnasio Sportlife Punta Arenas, Viña del Mar. Profesora de Educación Física e Instructora Body Systems. Imparto clases dirigidas Fitness a diversos grupos de Personas entre 15 y 70 años. Asimismo, planifico y evalúo entrenamientos saludables para la práctica de actividad física. 2011-2012 Universidad Santo Tomás. Docente de la Carrera de Técnico en Preparación Física. Impartiendo clases prácticas y teóricas en el ramo de Fitness, a los alumnos que cursan 2do. Año académico. 2011-2012 Colegio Francés, Punta Arenas. Profesora de Danza, impartiendo clases prácticas a las alumnas de 1° a 8° básico.

	2010-2012 Universidad de Magallanes Profesora de Educación Física Instructora de Créditos para los alumnos de la UMAG de distintas carreras, trabajando con grupos de 25 a 30 personas, en la disciplina de Aerobox. 2007-2010 Colegio Alemán de Punta Arenas Profesora de Educación Física Desarrollo de Habilidades Básicas y aptitudes físicas propias de la Gimnasia Rítmica en alumnas de Prekinder a 6to básico. 2010 Jardín Infantil Gabriela Mistral de Punta Arenas Profesora de Educación Física. Clases de Danza
Función a ejercer dentro de la iniciativa	Monitor de Talleres de Preparación Física
Horas de Contratación por mes	18 hrs. Por mes
Profesión	Nutricionista, Fanny Machuca Pino
Experiencia en el Área	Abril 2011-Septiembre 2014 Nutricionista Empresa Eurest Catering y Servicios Chile. Junio 2010-Abril 2011 Nutricionista Empresa Frutexsa Septiembre 2009-Noviembre 2009 Práctica Profesional en Clínica Pediátrica en Servicios de Pediatría y UCI Pediátrica del Hospital Clínico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Julio 2009-Septiembre 2009 Práctica Profesional en Clínica de Adulto en Servicio Quirúrgico de Mediana Complejidad, Ginecología y Obstetricia, y Maternidad del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso. Mayo 2009-Julio 2009: Práctica profesional en Alimentación Comunitaria en Centro de Salud San José de Rodelillo de Valparaíso. Marzo 2009-Mayo 2009: Práctica profesional en servicios de Alimentación en Unidad Central de Producción del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso.
Función a ejercer dentro de la iniciativa	Nutricionista para evaluación nutricional mensual de niños y charlas educativas individuales.
Horas de Contratación por mes	10 hrs. Por mes

XVII. PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE BIENES DURABLES

Señale aquí su propuesta de adjudicación para aquellos bienes que hayan sido adquiridos a través del ítem Gastos de Inversión y que perdurarán más allá del término de la Iniciativa. La cantidad debe coincidir con los bienes solicitados.

INSTITUCION QUE SE BENEFICIARÁ	DESCRIPCION Y ESTADO DE CONSERVACION DEL BIEN A ENTREGAR	CANTIDAD
Municipalidad de Cabo de Hornos	Caminadoras	2
	Bicicleta Estática	2
	Caminadora Aérea	2
	Bogadora	2
	Banco de Elongación	2
	Remadora	2
	Disco	2
	Banca de Ejercicios	2
	Set de Conos	3
	Colchonetas	20

Nombre del Representante Legal	Jaime Patricio Fernández Alarcón
Rut	13.267.954-1
Firma	

ANEXO Nº 2
CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Ciudad	Puerto Williams	Fecha (día/mes/año)	08/06/2015
--------	-----------------	------------------------	------------

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Nº RUT	69.254.400-5
Domiciliado	O'HIGGINS 189
Ciudad	PUERTO WILLIAMS

Se compromete en este acto y por medio de este instrumento, a la ejecución de la Iniciativa denominada:

DISMINUCIÓN DE INDICES DE OBESIDAD EN NIÑOS DE PUERTO WILLIAMS

Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del Concurso FNDR 2015 "Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas" del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en conformidad a lo señalado en el respectivo Reglamento 2015 definido para el correspondiente concurso público.

Representante Legal	JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
Nº Rut	13.267.954-1

Firma del Representante Legal	
-------------------------------	--

ANEXO Nº 3
DECLARACION JURADA DE PROBIDAD

Ciudad	Puerto Williams	Fecha (día/mes/año)	08/06/2015
--------	-----------------	------------------------	------------

Nombre Representante Legal: JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Nº RUT entidad postulante	69.254.400-5
---------------------------	--------------

Domicilio entidad postulante	OHIGGINS 189
------------------------------	--------------

Ciudad	PUERTO WILLIAMS
--------	-----------------

Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que la organización que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con directorio encargados o miembros de trabajo que tengan vínculos directos de hasta tercer grado de consanguinidad o por afinidad, con los socios, miembros del directorio o representantes y en segundo grado de afinidad (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) que tengan como propósito el desarrollo de la iniciativa denominada:

DISMINUCIÓN DE INDICES DE OBESIDAD EN NIÑOS DE PUERTO WILLIAMS

Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del Concurso FNDR 2015 "Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas" del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en conformidad a lo señalado en el respectivo Reglamento 2015 definido para el correspondiente concurso público.

Nº Rut del Representante Legal	13.267.954-1
Firma del Representante Legal	

ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA DE EXCLUSIVIDAD

Ciudad	Puerto Williams	Fecha (día/mes/año)	08/06/2015
--------	-----------------	------------------------	------------

Nombre Representante Legal: JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :	
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO	
Nº RUT entidad postulante	69.254.400-5
Domicilio entidad postulante	OHIGGINS 189
Ciudad	PUERTO WILLIAMS
Declaro, por medio del presente instrumento, que: la iniciativa: "DISMINUCIÓN DE INDICES DE OBESIDAD EN NIÑOS DE PUERTO WILLIAMS"	
Presentada al Concurso FNDR 2015 "Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas" del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ha sido elaborada exclusivamente para dicha convocatoria y no ha sido presentada anteriormente a otros fondos concursables de carácter regional o nacional.	

Nº Rut del Representante Legal	13.267.954-1
Firma del Representante Legal	

ANEXO Nº 5
CARTA COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

Ciudad	Puerto Williams	Fecha (día/mes/año)	08/06/2015
--------	-----------------	------------------------	------------

Para la correcta ejecución de la iniciativa denominada:

DISMINUCIÓN DE INDICES DE OBESIDAD EN NIÑOS DE PUERTO WILLIAMS

Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del Concurso FNDP 2015 "Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas" del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en conformidad a lo señalado en el respectivo Reglamento 2015 definido para el correspondiente concurso público.

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Nº RUT entidad postulante	69.254.400-5
Domicilio entidad postulante	OHIGGINS 189
Ciudad	PUERTO WILLIAMS

Se compromete a realizar los siguientes Aportes Propios institucionales,

Descripción del Aporte Propio	Cantidad (unidades/horas)	Valor Total (\$)
Honorarios Coordinador	5 meses	1.500.000
Infraestructura	5 meses	1.200.000
Difusión página web y redes sociales	5 meses	200.000

Representante Legal	JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
Nº Rut	13.267.954-1

Firma del Representante Legal	
-------------------------------	--

Servicio Gobierno Regional Ejecutivo Oficina de Partes XII Región
Fecha:
Folio:
Línea:
Hora:

ANEXO Nº 7
ANTECEDENTES DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA
"ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS 2015"

CATEGORÍA DE LA ENTIDAD POSTULANTE: (marque con una X, según corresponda)					
Municipalidad		Otras Entidades Públicas		Institución Privada sin fines de Lucro	

Prioridad de la Iniciativa	Nº
----------------------------	----

Nombre de la Iniciativa DISMINUCIÓN DE INDICES DE OBESIDAD EN NIÑOS DE PUERTO WILLIAMS		
Entidad Postulante: MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS		
Comuna	PUERTO WILLIAMS	
Dirección	OHIGGINS 189	
Representante Legal	JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON	
Teléfonos de contacto	Fijo: 61-2621180	Celular:
Correo electrónico	gabinete@imcabodehornos.cl ifernandez@imcabodehornos.cl	

(ESTE ANEXO SE DEBE PRESENTAR EN 2 EJEMPLARES: UNO PEGADO EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL OTRO ES EL COMPROBANTE DEL POSTULANTE).

USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO REGIONAL

FOLIO Nº	NUMERACION	ACTIVIDAD	PROVINCIA	TIPO INSTITUCION
	Correlativa de acuerdo al tipo de iniciativa (actividad)	D: Deporte S: Social y Rehabilitación C: Cultura SC: Seguridad Ciudadana	M: Magallanes UE: Ultima Esperanza TF: Tierra del Fuego A: Antártica	M: Municipal P: Otras Entidades Públicas F: Sin Fines de Lucro
ADMISIBLE			INADMISIBLE	

OF. ORD. (DAC) N° 1008

ANT.: Proceso Presupuestario año 2015.

MAT.: Remite Resolución Exenta (DAC) N° 376 y
Convenio de Transferencia de Recursos.

PUNTA ARENAS, 16 SEP 2015

DE: JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A: SR. ALCALDE (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

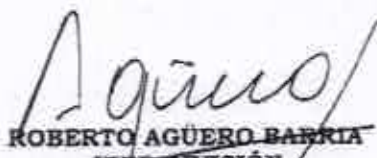
1. Adjunto remito a Ud., Resolución Exenta (DAC) N° 376, de fecha 03.09.2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, del Fondo Provisión de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 5% FNDR 2015:

RES. EXENTA (DAC) N° 376

"DISMINUCION DE INDICES DE OBESIDAD EN NIÑOS DE PUERTO WILLIAMS"

2. Así también me permito recordar a Ud., que su Institución deberá efectuar la Rendición de Cuentas dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes hasta el término de esta iniciativa.
3. Del mismo modo, invitamos a usted, a contactarse con este GORE en las oficinas de la División de Análisis de Control de Gestión, con el fin de informar sobre la puesta en marcha de la iniciativa

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ROBERTO AGÜERO BARRIA
JEFE DIVISIÓN
ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos (O'Higgins N° 189 - Cabo de Hornos)
- Departamento Jurídico
- División Análisis y Control de Gestión
- Carpeta Proyecto

Archivo

MA/IMP/SOO

RESOLUCION EX. (DAC) N° 376

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2015 - Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUNTA ARENAS, 03 de septiembre de 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. El D.F.L. N° 1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en el D.O. el 08.11.2005;
5. La Ley N° 20.798, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015;
6. La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución Exenta (G.R.) N° 104 23.07.2013, que aprueba Manual de Seguimiento y Control de la DAC, Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para todas las Actividades del 6° y sus modificaciones;
8. La Resolución Exenta (DAF) N° 46 de fecha 30.03.2015, que establece procedimiento para entrega de remesas en transferencias corrientes y de capital;
9. La Resolución (DAF) N° 63 de fecha 30.03.2015, que modifica la Res. Ex. (DAF) N° 46 de 2015;
10. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior, que nombra al Sr. Jorge Mauricio Flies Añón, como Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
11. La Resolución Exenta (G.R.) N° 61 de fecha 01.06.2015, que aprueba Reglamento Concurso Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación Drogas Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
12. La Resolución Exenta (G.R.) N° 67/2015, que aprueba modificación a Reglamento Concurso Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación Drogas Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
13. El Acta correspondiente a la 22ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 03.08.2015;
14. El Of. Ord. N° 220/AC, de fecha 03 de Agosto de 2015, del Intendente Regional, que informa aprueba acuerdo de Financiamiento del Proyecto "Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams", en el marco de las Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2015;
15. El Memo (UDR) N° 167 de fecha 13.08.2015, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Regional, que informa aprobación de la cartera de proyectos sociales y de rehabilitación de drogas, aprobados en Moción N° 184/2015;
16. El Of. Ord. N° 1175/2015, de fecha 04 de Agosto 2015, del Intendente Regional, que solicita la readecuación de calendario de la iniciativa mencionada;
17. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la 22ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de Agosto de 2015, el Pleno del Consejo Regional, sancionó favorablemente la moción, relacionada con "**Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams**". Lo solicitado involucra la suma de **\$6.490.680.- (seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta pesos)** y corresponde a una iniciativa que demanda recursos en el marco de las Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2015.
2. Que, la solicitud está en virtud y cumple con lo dispuesto en la glosa 2.1 de la Ley de Presupuesto 2015.
3. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24 de Agosto de 2015, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, documento que a continuación se transcribe:

En Punta Arenas, 24 de Agosto de 2015, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.229.800-4, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y, por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, Rut 69.254.400-5, representado legalmente por don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, chileno, cédula de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en Avda. Bernardo O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, a quien se le denominará indistintamente como "Entidad Ejecutora", y teniendo en consideración:

1. Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. N° 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.798 de 18.12.2014 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2015, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el programa 03 con cargo al subtítulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena: "podrán destinar hasta un 6% de total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano; de seguridad ciudadana; de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro".
3. Que, mediante acta correspondiente a la 22ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de Agosto 2015, el Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, aprobó la moción relacionada con: "Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams". El monto de lo solicitado es de \$6.490.680.- (seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta pesos). A realizarse a partir del mes de Agosto 2015.
4. El Of. Ord. N° 220 AC/2015 de fecha 03 de Agosto 2015, del Intendente del Gobierno Regional, don Jorge Mauricio Flies Añon, que informa y adjunta listado de las iniciativas que forman parte de la cartera de proyectos del Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas FNDP proceso 2015 de las Instituciones sin Fines de Lucro, Municipalidades y Otras Entidades.
5. Que, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo informado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, no se encuentra a la fecha entre las instituciones que no podrían postular por mantener rendiciones pendientes.
6. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar el programa individualizado en los N° 3 y N° 4 anteriores, se encuentra facultado para suscribir con la "Entidad Ejecutora" el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional subvenciona a la "Entidad Ejecutora" para la ejecución de la iniciativa Social y de Rehabilitación de Drogas, de Folio 28AM denominada: "Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams", la "Entidad Ejecutora" velará por la ejecución directamente de dicha actividad bajo su responsabilidad y supervisión.

1. La "Entidad Ejecutora" se obliga a velar por la ejecución de la iniciativa social y de rehabilitación de drogas señalada, en conformidad con: todo documento oficial, que ha formado parte integrante de este proceso.
2. Por su parte, el Gobierno Regional transferirá a la "Entidad Ejecutora" para los fines señalados en esta cláusula, el monto comprometido para la iniciativa antes mencionada, aprobada por el Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente del presente convenio.

SEGUNDO: DEL PLAZO

1. La ejecución de la iniciativa podrá comenzar a partir de la fecha de la Resolución del Servicio de "Gobierno Regional" que apruebe este Convenio de Transferencia de Recursos.
2. La iniciativa a financiar se realizará según lo señalado en la solicitud presentada por la "Entidad Ejecutora", y su fecha de término será el 31 de Diciembre de 2015.
3. Cualquier modificación a las fechas establecidas en el presente convenio, deberá ser presentada a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien evaluará tal solicitud, la que será revisada y aprobada, según corresponda.
4. En caso de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, su total ejecución no puede exceder los seis meses de duración o el 31 de Diciembre 2015 como fecha de ejecución final, salvo en situaciones excepcionales.

TERCERO: DEL MONTO

1. El monto de ejecución de la iniciativa social y de rehabilitación de drogas, asciende a la suma de **\$6.490.680.-** (Seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta pesos), que se financiarán con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 017 "Transferencias Corriente a Municipalidades para Actividades Sociales", Presupuesto año 2015 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social y de rehabilitación de drogas en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem a financiar	Monto
Gastos de Personal	\$2.100.000.-
Gastos de Operación	\$2.250.000.-
Gastos de Inversión	\$1.831.600.-
Gastos de Difusión	\$309.080.-
Total Aprobado	\$6.490.680.-

2. Los recursos transferidos, serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa aprobada, y se desarrollará dentro del plazo de ejecución del mismo.

CUARTO: DEL PAGO

1. Luego de tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, el "Gobierno Regional" transferirá a la "Entidad Ejecutora", con cargo al ítem y asignación señalada del presupuesto FNDR año 2015, el monto total indicado en la cláusula precedente.
2. Las partes dejan expresamente establecido que:
 - a) Conforme lo faculta la Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, partida Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1, el traspaso de estos recursos se efectuará en la forma dispuesta en el DL 1.263, de 1975.
 - b) Los recursos que involucra el programa se transferirán a la "Entidad Ejecutora" en su calidad de receptor por lo cual deberá rendir cuentas de los gastos efectuados.

QUINTO: DE LA RENDICION DE CUENTA

1. La "Entidad Ejecutora" a través de su representante legal, deberá rendir cuenta formal y documentada al "Gobierno Regional" de todos y cada uno de los gastos en que haya incurrido en la ejecución del objeto del presente Convenio.
2. La "Entidad Ejecutora" se obliga a cumplir con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de Recursos, en caso de no hacerlo será objeto de un informe a la primera autoridad regional y no podrá percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aciarar su situación con el "Gobierno Regional".
3. Los fondos transferidos deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. La "Entidad Ejecutora" deberá efectuar la rendición de cuentas, dentro de los quince primeros días hábiles posteriores a la fecha de término de la actividad. En caso de que la Institución no realice sus rendiciones, o no rinda de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30/2015, de Contraloría General de República y al presente convenio, o esta se encuentre objetada por el Servicio y no reintegre los recursos entregados, se procederá a interponer una demanda ejecutiva, la que tendrá por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de la obligación convenida y que la Institución deudora no cumplió en su oportunidad.

SEXTO: DE LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

1. El "Gobierno Regional" llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa del programa, a través de la División de Análisis y Control de Gestión.
2. Al efecto, la "Entidad Ejecutora" deberá:
 - a) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el Convenio, cuando así lo estime conveniente el "Gobierno Regional". Si procediere, la "Entidad Ejecutora" deberá acoger las observaciones que realice el "Gobierno Regional" a través de los funcionarios que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución.
 - b) Mantener a disposición del "Gobierno Regional" cuenta documentada de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.

SEPTIMO: DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El "Gobierno Regional" podrá resolver el presente convenio unilateralmente y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento por parte de la "Entidad Ejecutora" de cualquiera de las obligaciones que comprenden las actividades a ejecutarse y que emanan del presente convenio y de los documentos enunciados en la cláusula Primero, numeral 1, que según se indica, forman parte integrante del mismo.
2. Si la "Entidad Ejecutora", por causa que le sea imputable, no iniciare las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, según cláusula Segundo.
3. Si la "Entidad Ejecutora" paralizare el desarrollo de la iniciativa en el período descrito en la cláusula Segundo y sin motivo justificado.

OCTAVO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCION

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: DE LAS TRANSCRIPCIONES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del "Gobierno Regional" y uno en poder de la "Entidad Ejecutora".

DECIMO: DE LAS PERSONERIAS

La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los contratantes.

2. **RINDASE**, cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de todos y cada uno de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la iniciativa social, en la forma y plazos establecidos en el Convenio de Transferencia y en la legislación vigente.

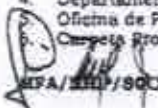
ANOTESE Y COMUNIQUESE, (Fdo.) Jorge Mauricio Flies Añón, Intendente Región de Magallanes y Antártica Chilena, Marcos Loaiza Miranda, Asesor Jurídico, Servicio Gobierno Regional.




MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURIDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
2. División Análisis y Control de Gestión.
3. División Administración y Finanzas.
4. Departamento Jurídico.
5. Oficina de Partes.
6. Carpeta Proyecto (Folio 2SAM).


MFA/211/800



Servicio Gobierno Regional
División Análisis y Control de Gestión

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

"ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS 2015"

En Punta Arenas, 24 de Agosto de 2015, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.229.800-4, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y, por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, Rut 69.254.400-5, representado legalmente por don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, chileno, cédula de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en Avda. Bernardo O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, a quien se le denominará indistintamente como "Entidad Ejecutora", y teniendo en consideración:

1. Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. N° 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.798 de 18.12.2014 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2015, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el programa 03 con cargo al subtitulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena: "podrán destinar hasta un 6% de total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano; de seguridad ciudadana; de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro".
3. Que, mediante acta correspondiente a la 22ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de Agosto 2015, el Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, aprobó la moción relacionada con: "Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams". El monto de lo solicitado es de \$6.490.680.- (seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta pesos). A realizarse a partir del mes de Agosto 2015.
4. El Of. Ord. N° 220 AC/2015 de fecha 03 de Agosto 2015, del Intendente del Gobierno Regional, don Jorge Mauricio Flies Añon, que informa y adjunta listado de las iniciativas que forman parte de la cartera de proyectos del Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas FNDP proceso 2015 de las instituciones sin fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades.
5. Que, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo informado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, no se encuentra a la fecha entre las instituciones que no podrían postular por mantener rendiciones pendientes.
6. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar el programa individualizado en los N° 3 y N° 4 anteriores, se encuentre facultado para suscribir con la "Entidad Ejecutora" el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional subvencione a la "Entidad Ejecutora" para la ejecución de la iniciativa Social y de Rehabilitación de Drogas, de Folio 2SAM denominada: "Disminución de índices de obesidad en niños de Puerto Williams", la "Entidad Ejecutora" velará por la ejecución directamente de dicha actividad bajo su responsabilidad y supervisión.

1. La "Entidad Ejecutora" se obliga a velar por la ejecución de la iniciativa social y de rehabilitación de drogas señalada, en conformidad con: todo documento oficial, que ha formado parte integrante de este proceso.
2. Por su parte, el Gobierno Regional transferirá a la "Entidad Ejecutora" para los fines señalados en esta cláusula, el monto comprometido para la iniciativa antes mencionada, aprobada por el Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente del presente convenio.

SEGUNDO: DEL PLAZO

1. La ejecución de la iniciativa podrá comenzar a partir de la fecha de la Resolución del Servicio de "Gobierno Regional" que apruebe este Convenio de Transferencia de Recursos.
2. La iniciativa a financiar se realizará según lo señalado en la solicitud presentada por la "Entidad Ejecutora", y su fecha de término será el 31 de Diciembre de 2015.

3. Cualquier modificación a las fechas establecidas en el presente convenio, deberá ser presentada a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien evaluará tal solicitud, la que será revisada y aprobada, según corresponda.
4. En caso de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, su total ejecución no puede exceder los seis meses de duración o el 31 de Diciembre 2015 como fecha de ejecución final, salvo en situaciones excepcionales.

TERCERO: DEL MONTO

1. El monto de ejecución de la iniciativa social y de rehabilitación de drogas, asciende a la suma de **\$6.490.680.-** (Seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta pesos), que se financiarán con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 017 'Transferencias Corriente a Municipalidades para Actividades Sociales', Presupuesto año 2015 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social y de rehabilitación de drogas en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem a financiar	Monto
Gastos de Personal	\$2.100.000.-
Gastos de Operación	\$2.250.000.-
Gastos de Inversión	\$1.831.600.-
Gastos de Difusión	\$309.080.-
Total Aprobado	\$6.490.680.-

2. Los recursos transferidos, serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa aprobada, y se desarrollará dentro del plazo de ejecución del mismo.

CUARTO: DEL PAGO

1. Luego de tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, el "Gobierno Regional" transferirá a la "Entidad Ejecutora", con cargo al ítem y asignación señalada del presupuesto FNDR año 2015, el monto total indicado en la cláusula precedente.
2. Las partes dejan expresamente establecido que:
 - a) Conforme lo faculta la Ley N° 20.796 sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1, el traspaso de estos recursos se efectuará en la forma dispuesta en el DL 1.253, de 1975.
 - b) Los recursos que involucra el programa se transferirán a la "Entidad Ejecutora" en su calidad de receptor por lo cual deberá rendir cuentas de los gastos efectuados.

QUINTO: DE LA RENDICION DE CUENTA

1. La "Entidad Ejecutora" a través de su representante legal, deberá rendir cuenta formal y documentada al "Gobierno Regional" de todos y cada uno de los gastos en que haya incurrido en la ejecución del objeto del presente Convenio.
2. La "Entidad Ejecutora" se obliga a cumplir con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de Recursos, en caso de no hacerlo será objeto de un Informe a la primera autoridad regional y no podrá percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el "Gobierno Regional".
3. Los fondos transferidos deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. La "Entidad Ejecutora" deberá efectuar la rendición de cuentas, dentro de los quince primeros días hábiles posteriores a la fecha de término de la actividad. En caso de que la Institución no realice sus rendiciones, o no rinda de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30/2015, de Contraloría General de República y al presente convenio, o esta se encuentre objetada por el Servicio y no reintegre los recursos entregados, se procederá a interponer una demanda ejecutiva, la que tendrá por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de la obligación convenida y que la Institución deudora no cumplió en su oportunidad.

SEXTO: DE LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

1. El "Gobierno Regional" llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa del programa, a través de la División de Análisis y Control de Gestión.
2. Al efecto, la "Entidad Ejecutora" deberá:
 - a) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el Convenio, cuando así lo estime conveniente el "Gobierno Regional". Si procediere, la "Entidad Ejecutora" deberá acoger las

observaciones que realice el "Gobierno Regional" a través de los funcionarios que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución.

- b) Mantener a disposición del "Gobierno Regional" cuenta documentada de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.

SEPTIMO: DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El "Gobierno Regional" podrá resolver el presente convenio unilateralmente y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento por parte de la "Entidad Ejecutora" de cualquiera de las obligaciones que comprenden las actividades a ejecutarse y que emanan del presente convenio y de los documentos enunciados en la cláusula Primero, numeral 1, que según se indica, forman parte integrante del mismo.
2. Si la "Entidad Ejecutora", por causa que le sea imputable, no iniciare las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, según cláusula Segundo.
3. Si la "Entidad Ejecutora" paralizare el desarrollo de la iniciativa en el periodo descrito en la cláusula Segundo y sin motivo justificado.

OCTAVO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCION

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: DE LAS TRANSCRIPCIONES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del "Gobierno Regional" y uno en poder de la "Entidad Ejecutora".

DECIMO: DE LAS PERSONERIAS

La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los contratantes.



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS



JORGE MAURICIO FLIES AÑON
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

3